

INSTRUCTIVO DEL FONDO FNDR 8% CULTURA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS





1. MISIÓN	3
2. PROPÓSITO DEL FONDO DE CULTURA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	3
3. DE LOS RECURSOS A POSTULAR	3
5. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	4
6. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	6
7. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	6
8. DISPOSICIONES FINALES.....	6

I.-MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional, lo dispuesto en el Art. 19 letra f) de la Ley 19.175, cuyo texto señala que, en materia de desarrollo social y cultural corresponderá al Gobierno Regional: "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias". Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional Cultural como principal instrumento orientador para la gestión de la actividad cultural regional.

II.-PROPÓSITO DEL FONDO DE CULTURA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Art. 2.- El propósito de esta subvención es contribuir con el desarrollo social comunitario, a través del fomento y apoyo a la creación, producción y difusión de las expresiones artístico-culturales y patrimoniales en distintos sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de iniciativas ejecutadas por entidades públicas de la Región, que permitan fomentar la participación, integración y cohesión social, fortaleciendo la identidad individual y colectiva de las distintas comunidades y su expresión a través del arte, la cultura y el patrimonio.

Art. 3.- El área de postulación del Fondo concursable es el siguiente:

a) Programación artística, cultural y patrimonial

Programación de actividades culturales, artísticas y patrimoniales dentro de la comuna, potenciando espacios culturales, espacios públicos, establecimientos educacionales, recintos municipales, barrios o sectores aislados de la comuna, con el fin de fomentar el intercambio cultural, la generación de audiencias, la contratación artística regional y formación artística y patrimonial, incorporando lenguajes artísticos tradicionales, emergentes o digitales, en las siguientes disciplinas:

- a.- Artes musicales.
- b.- Danza.
- c.- Teatro.
- d.- Literatura.
- e.- Artes visuales.
- f.- Fotografía.
- g.- Artes circenses y circo-teatro.
- h.- Patrimonio.
- i.- Artesanía tradicional (cestería, orfebrería, telar, entre otros).
- j.- Otros oficios afines.
- k.- Folclore.
- l.- Otros análogos

III.- DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

Art. 4.- Podrán postular a este fondo las instituciones públicas con domicilio en la región.

Art. 5.- El monto máximo de postulación es de \$7.000.000 (siete millones de pesos) por proyecto.

Art. 6.- Las iniciativas de las entidades postulantes a los recursos de este fondo deberán estar destinadas a:

- a) Fomentar la producción artística cultural en sus distintas expresiones.
- b) Fomentar la difusión y distribución de la producción artística cultural, local y regional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región.

- c) Promover el surgimiento de creadores y cultores regionales, así como la formación de público (audiencias) para la cultura y las artes.
- d) Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales y patrimoniales de la región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e) Valorar, preservar y difundir el patrimonio cultural regional, en sus expresiones materiales e inmateriales.

IV.-DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 7.- Las organizaciones públicas, deben indicar el detalle de los gastos señalados en los respectivos ítems, justificando la racionalidad del gasto, de forma tal que el incumplimiento de este requisito será causal de que el proyecto sea declarado fuera de concurso. La Unidad del FNDR, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (contrataciones de artistas y talleristas, gastos generales, gastos de implementación y publicidad) a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas, los gastos señalados en el proyecto y los montos indicados en el presente instructivo.

Las iniciativas podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

- a) **Contratación de artistas de la región:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículo. El monto total de financiamiento de este ítem no puede ser inferior a:
\$3.000.000 (tres millones de pesos).
 - **El costo máximo por la contratación de un solista o artistas por presentación será de \$600.000 (seiscientos mil pesos).** Se deberá adjuntar curriculum vitae o dossier y cotización firmada, según el Formato C2 del presente instructivo de cultura. (Se debe aclarar que aquellos solistas que se presenten con acompañantes, el pago correspondiente sólo se realizará en favor del artista principal, no siendo considerados como grupo).
 - **El costo máximo por la contratación de una agrupación, bandas u otros (más de dos personas), por una presentación será de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).** Se debe adjuntar curriculum vitae o dossier y cotización firmada, según el Formato C2 del presente instructivo de cultura.
 - Para la presentación de un solista se podrán aceptar boletas de honorarios, facturas exentas o con IVA.
 - En el caso de una agrupación, sólo se podrá rendir con facturas exentas, con IVA o boletas de honorarios **a nombre de la agrupación.**
- b) **Gastos de Honorarios para formación:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículo. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora, considera los siguientes recursos humanos:

TIPO DE HONORARIOS	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
<p>Personas que realicen labores como monitores(as), talleristas, instructores(as), entre otros similares.</p> <p>Debe presentar acreditación(es) de capacitación en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el</p>	<p>Valor hora: \$15.000 (quince mil pesos)</p> <p>*Monto con el impuesto incluido.</p>

currículo vitae.	
<p>Personas que posean título de nivel técnico superior otorgados por Centros de formación técnica o institutos profesionales.</p> <p>Carreras técnicas de 4 semestres.</p> <p>Debe presentar título técnico nivel superior, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el currículo vitae.</p>	<p>Valor hora: \$22.000 (veintidós mil pesos)</p> <p>*Monto con el impuesto incluido.</p>
<p>Personas que posean título de nivel profesional otorgado por institutos profesionales y universidades.</p> <p>Carreras profesionales de 8 a 10 semestres.</p> <p>Debe presentar título profesional, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el currículo vitae.</p>	<p>Valor hora: \$32.000 (treintaidós mil pesos)</p> <p>*Monto con el impuesto incluido.</p>

Los costos unitarios para los honorarios antes indicados sólo serán para quienes realicen actividades de talleres o que impartan la disciplina en varias actividades durante el desarrollo del proyecto.

Se deberá adjuntar la cotización correspondiente según el Formato N°3 y la documentación obligatoria de certificación de experiencia e inhabilidades indicadas en el Artículo 18 número 7 del Instructivo General.

Todos los gastos mencionados deben incluir impuestos en el monto total

- c) **Gastos generales:** Comprende el financiamiento en el caso de requerir producción para la ejecución del proyecto, como arriendo de amplificación, iluminación, galvanos o reconocimientos (cuyo diseño debe ser visado y considerar las indicaciones del Manual Gráfico del Gobierno Regional), el cual no podrá superar los **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**.

Se debe tener en cuenta:

- 1.- Está expresamente prohibido el cobro de entrada asociado a iniciativas desarrolladas. En consecuencia, las actividades son por definición de carácter **gratuito**.
- 2.- Todas las contrataciones contempladas en el ítem de artistas debe ser locales y regionales, queda prohibido la contratación de artistas nacionales e internacionales. El proyecto debe ejecutarse respetando estrictamente la cotización presentada en el proyecto postulado y aprobado.

d) **Gastos de Implementación, insumos y materiales:** Consiste en la adquisición de materiales, insumos, implementación, vestuario que resulten indispensables para el desarrollo de los talleres formativos descritos en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo; atriles, instrumentos, vestuario, entre otros. Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos. Este gasto no podrá superar **\$1.000.000 (un millón de pesos)** del valor total solicitado al GORE (no incluye el aporte propio o de terceros), se deberá presentar factura como documento tributario de rendición.

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS ESTARÁ SUJETA A LA JUSTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA POSTULADA, PUDIENDO LA UNIDAD DEL 8% F.N.D.R. COMUNITARIO DESCONTAR DICHO GASTOS DE LOS FONDOS SOLICITADOS.

Todos los gastos mencionados deben incluir impuestos en el monto total.

e) Gastos de publicidad y difusión:

Se deberá considerar un gasto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido en este ítem. Este monto estará predeterminado en la plataforma web del llamado a concurso del Fondo FNDR Comunitario del Gobierno Regional y **no será necesario presentar cotizaciones para efectos de la postulación.**

En el caso de adjudicarse el financiamiento, se solicitarán las cotizaciones asociadas a este ítem a la entidad pública según el procedimiento contenido en el artículo 12 del Instructivo General, así como las disposiciones del **Manual de Difusión, Publicidad y Normas Gráficas.**

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar a instituciones públicas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

Todos los montos antes mencionados incluyen IVA.

V.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 8.- Las **organizaciones públicas**, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

1.- Lo estipulado en el Art. 18 B del Instructivo General entidades Públicas y Municipios.

Cabe destacar que la Unidad del FNDR Comunitario se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación anexa o información complementaria si se requiere.

2. Currículum vitae y/o dossier (según corresponda), del personal considerado en el ítem de artistas, deberán incluir la respectiva cotización firmada.

VI.-DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Art. 9.- La evaluación de los proyectos de cultura será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se explica el instructivo general.

VII.-DISPOSICIONES FINALES

Art. 10.- Se deberá incorporar verificadores tales como, fotografías y/o videos, listas de asistencia en el caso de talleres, para efectos de acreditar la realización de la actividad.

Art. 11.- El actual Fondo de Cultura para Instituciones Públicas se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 8% Comunitario, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido.

Art. 12.- Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional debe cumplir con los procedimientos que establece el Manual de Rendiciones publicado en la pág. web del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl.